

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 12 DE OCTUBRE DE 1825.

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, SAN FELIX Y SAN CIPRIANO, obispos, y S. Serafin.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Agustin.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 6 h. y 18', y se oculta à las 5 h. y 42'

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	30, 1, 34.	72 0	E.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 1, 30.	73 0	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde...	30, 1, 08.	73 0	Id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar à las 2 h. 11' mad. 2.a Altamar à las 2 h. 32' tard
1.a Bajamar à las 8 h. 22' mañ. 2.a Bajamar à las 8 h. 42' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Sabado 15 del corriente à las mismas horas y à los fines que estan prevenidos en órdenes anteriores, tendrá efecto la presentacion de los Sres. gefes y oficiales indefinidos en esta plaza en la Sargentia mayor de ella. Cadiz y Octubre 11 de 1825.—De orden del Exmo. Sr. Gobernador—Diego de Reyes.

Barcelona 25 de Setiembre.

En los dias 15 y 16 del corriente à las diez de la mañana se celebraron exámenes públicos de cosmografía, astronomia, nautica y pilotage, (en orden al curso de estudios elementales de marina de D. Gabriel Circar) de la escuela gratuita de la Real junta de Comercio de Cataluña presididos por la misma en el salon de la Real casa Lonja de esta ciudad.

El primer dia se abrió la funcion leyendo el profesor D. Manuel

Sans una sucinta memoria, y felicitando à la Real Junta por los beneficios que proporciona à la humanidad y al aumento de la riqueza pública con tan útil é interesante enseñanza que cuenta ya 56 años de establecimiento.

Los puntos mas principales de que se trató fueron de trigonometria esferica, de los varios sistemas del mundo, del modo de determinar la posicion de los cuerpos celestes, de las correcciones que deben aplicarse à las alturas de los astros, de la resolucion de varios problemas astronomicos aplicados al pilotage por cálculo y por los globos celeste y terrestre, de los instrumentos de reflexion, de las agujas nauticas, de la corredera, de la linea del rumbo y del modo de determinar el punto de la nave por la estima.

Los discipulos que desempeñaron el examen fueron D. Manuel Soler y Espalter, D. Francisco Gomis, D. Joaquin Llaca y Don José Figueras. El acierto con que contestaron à las preguntas que se les hicieron y el desembarazo y elegancia con que se explicaron, mereció la aceptacion del numeroso y distinguido concurso que asistió y la de la Real Junta, que satisfecha de esta prueba de aplicacion y en estímulo à la juventud ha resuelto premiar à cada uno de estos cuatro jóvenes con una medalla en cuyo anverso la Real Junta simbolizada por una noble matrona corona el mérito, y en su reverso lee: *La Real Junta de Comercio de Cataluña, à la aplicacion, remitiendosela con el correspondiente satisfactorio officio.* (D. de B.)

Noticia de la Real sociedad de beneficencia establecida en Inglaterra con el fin de proporcionar y propagar los medios mas seguros y eficaces para socorrer à las personas aparentemente muertas ó ahogadas, é indicar y facilitar las máquinas convenientes, como tambien para premiar à los que hubiesen socorrido à algunos individuos ó hubiesen contribuido à salvarles la vida.

Protector, el Rey.—Presidente, el Duque de Northumberland.

Esta Real sociedad desde su establecimiento que se verificò en 1774 ha salvado la vida à mas de 50 personas, entre ellas à no pocos que gozan opinion en el mundo, como tambien à varias que intentaron quitarse ellas mismas la vida, proporcionando à estas la biblia y otros libros devotos como es de su instituto, y se han repartido recompensas à mas de 200 personas que las han reclamado.

Esta sociedad se fundó para socorrer à las personas aparentemente muertas por haberse ahogado ó ahoreado, ó por efecto de rayos, vapores, apoplegia ó embriaguez. Muchos padres, madres é hijos, podrian atestiguar los beneficios de este instituto. Antes que se estableciera se enterraron muchas personas que se creyeron muertas sin serlo.

Método recomendado por la sociedad para tratar à los pacientes.

1.º No perder tiempo alguno. 2.º Evitar todo sacudimiento vio-

lento. 3.º No levantar el cuerpo por los pies. 4.º No hacerlo rodar en barricas. 5.º No darle friegas con sales ó espiritus. 6.º No hacer uso del humo del tabaco, ni de su infusion.

Para el caso en que el paciente esté ahogado aparentemente.

Se debe procurar inmediatamente el auxilio de un facultativo, y entretanto tomar las disposiciones siguientes:

Primero. Conducir al paciente con cuidado á la casa mas inmediata, sosteniendo la cabeza y los hombros en una postura levantada.

Segundo. Desnudar el cuerpo y secarlo, envolviendole en seguida en cobertores calientes y colocandole en una cama abrigada en un aposento que lo esté.

Tercero. Secarle y limpiarle la boca y la nariz.

Cuarto. Para volver el calor natural al cuerpo: 1.º Se pasará por las espaldas y el espinazo un calentador cubierto: 2.º Se le aplicarán vegigas ó limetas de agua caliente ó ladrillos calentados en la boca del estomago, en los sobacos, en las tablas de los muslos y en las plantas de los pies: 3.º Se darán friegas con bayetas calientes: 4.º Si es posible se meterá al paciente en un baño de agua que esté en el grado de calor que la mano pueda sufrir sin dolor, pues este arbitrio es de preferir á cualquiera otro de que se quiera usar para volver el calor: 5.º Se frotará el cuerpo con la mano pero sin violencia y sin suspender los demas medios indicados.

Quinto. Para volver la respiracion se introducirá el tubo de un fuelle comun (cuando no se tenga á mano la maquina que tiene la sociedad) en una de las ventanillas de la nariz, cuidando de tener la otra y la boca tapadas, y se procurará que el aire se introduzca con desahogo, haciendo esta operacion con suavidad para que el pulmon se llene de aire hasta que se advierta el pecho algo levantado; la boca y la nariz deberán entonces quedar libres, y se deberá apretar con moderacion la caja del cuerpo. Esto debe repetirse hasta que se presenten señales de vida.

Sesto. Se debe tambien hacer uso de la electricidad desde luego con la asistencia de facultativo.

Septimo. Se introducirá en el estomago por medio de una jeringa y tubo elastico un cuartillo de aguardiente caliente mezclado con agua, ó vino y agua calientes.

Octavo. Se aplicará sal volatil ó ether á las narices.

(Se concluirá.)

Real orden circular sobre indultos á los reos de contrabando.

Habiendo hecho presente al Rey N. S. varios subdelegados de Rentas que algunos reos de de no de contrabando, presos en las carceles desde que lo cometieron, han obtenido la Real gracia de indulto por medio de agentes, suponiendo estos la presentacion personal de aquellos, y sorprendiendo la Real clemencia con relaciones sinces-

tras, por cuyo motivo preguntan si deben darle cumplimiento; y estando mandado por Real orden circular de 11 de Julio de 1817 que todos los salvoconductos y cartas ordenes que espidan y comuniquen à los subdelegados en favor de algun reo ó reos por delito de contrabando, sean obedecidas y no cumplidas, escepto aquellas que obtengan los que personalmente tuvieren la felicidad de echarse à sus Reales pies, que es el caso en que ejerce con ellos su Real clemencia: enterado S. M. de todo, se ha servido resolver que se cumpla terminantemente lo que por punto general está mandado de no servir los indultos sino à los que tienen la dicha de postrarse à los Reales pies pidiendo gracia, à no ser que otra cosa se mande espresamente.

De Real orden &c. Madrid 28 de Setiembre de 1825. = Luis Lopez Ballesteros.

Habiendo aprobado el Sr. Intendente de Propios de esta Provincia el remate de la renta de hacimientos de la casa de matanza para el año proximo de 1826 verificado el dia 3 del corriente mes, en la cantidad de 2430 rs. vn., se hace notorio por el presente que se admite la mejora del cuarto por el término de la ley: quien quisiere verificarla acuda à la escribania mayor de cabildo de mi cargo y si la hubiese se señalará dia para el segundo remate. Cadiz 10 de Octubre de 1825. = José Gonzalez.

AVISOS.

Lista de los individuos que tienen documentos que recojer en la Secretaria del Gobierno de esta plaza, los cuales les serán entregados luego que se presenten por ellos. = D. José Maria Arroyo, capitan indefinido. = D. José Maria Bustrin, capitan retirado. = D. Agustin Catalan, oficial. = D. Domingo La Rosa, alferes indefinido. = D. Cristobal Peinado, cirujano de exercito. D. Antonio Maria Marques, teniente.

D. Miguel Brickdale, vecino de Jerez de la Frontera, ha abierto en su casa con los correspondientes permisos, una academia, en la que se enseñará à leer, escribir y contar, la gramatica castellana y la latina, el ingles y el frances, geografia, aritmetica mercantil, el llevar los libros de comercio en partida doble, los elementos de historia sagrada y profana, antigua y moderna y la cronologia. Se admiten pupilos à 18 duros al mes cada uno, y dirigiendose al director dará cuantos informes se le pidan.

Se alquila un almacén en la plaza de S. Antonio de la casa num. 17, y si acomodare al que lo pretenda se le abrirá puerta à la misma plaza de S. Antonio, dejandolo independiente de dicha casa. Darán razon en la calle de la Torre, num. 22.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.